

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SISTEMAS AÑO 2026 (INF.26.009)

CONTR 2026 0000229961

Página 1 de 6

MIGUEL CAMACHO MARTIN		14/07/2026 08:59:47	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5a17cVC10xzG8g13Ze7VOh0CO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- INTRODUCCIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, la Agencia) es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, competente para el desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno de la Junta de Andalucía. Las funciones de la Agencia abarcan tanto a puertos sobre los que tiene titularidad la Comunidad Autónoma de Andalucía y que son gestionados de forma directa, como a aquellos que son gestionados de manera indirecta por tener transferidos los derechos y obligaciones relativos a puertos e instalaciones sujetos a concesión

2.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

El objetivo de este contrato es la contratación anual de suscripciones y renovaciones de las licencias del software de los servidores y redes de ordenadores de la Agencia. Las licencias y suscripciones a renovar, tal como se detalla en este documento, son las mínimas necesarias para el buen funcionamiento y la seguridad de los sistemas informáticos de la Agencia.

3.- IDENTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LAS LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES ACTUALES

En el cuadro siguiente se indican las licencias de software instaladas en los servidores de la Agencia. Todas las licencias se renovarán por 1 año a partir de la finalización de la vigencia de la licencias actuales.

Los precios unitarios por licencia indicados en el cuadro inferior son **ESTIMATIVOS**. El licitador podrá configurar libremente su oferta en cuanto a los precios unitarios **sin que, en ningún caso, pueda superarse el importe del PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excl.**

Licencias a renovar	Fin Vigencia	Precio Ud. (IVA excl.)	Uds.	Precio total (IVA excl.)
Software antivirus: Panda Adaptive Defense 360 + Advanced Reporting Tool (ART) Código del producto: A1AD360C	06/12/26	55,00 €	400	22.000,00 €
Software para gestión de parches y actualizaciones: Panda Patch Management	06/12/26	15,00 €	400	6.000,00 €
Software para despliegue de software: PDQ Deploy Enterprise	07/12/26	1.500,00 €	2	3.000,00 €
Software de inventario: PDQ Inventory Enterprise	07/12/26	1.500,00 €	2	3.000,00 €
Software de Business Intelligence: Qlikview SERVER SBE License: 3403-4501-8868-8694	31/12/26	2.700,00 €	1	2.700,00 €
Software de Business Intelligence: Maintenance Qlikview SBE USER CALL License: 3403-4501-8868-8694	31/12/26	425,00 €	5	2.125,00 €
FortiGate-201E 1Y Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam Service, and 24x7 FortiCare) Código del producto: FC-10-00208-950-02-DD	16/01/27	3.000,00 €	2	6.000,00 €
Software de replicación: VVEngine 2.2. Server Premium Edition REGISTRATION KEY: 193-908-8967VVENG2-8510	26/02/27	225,00 €	1	225,00 €
Software de replicación: Veeam Pro 3 for Windows Server	26/02/27	225,00 €	1	225,00 €

Licencias a renovar	Fin Vigencia	Precio Ud. (IVA excl.)	Uds.	Precio total (IVA excl.)
REGISTRATION KEY: 616-803-229PRO25-8055				
PDF-XChange Editor Plus , 50 User Pack v.10.5.1.394	13/03/27	1.000,00 €	1	1.000,00 €
Software de acceso remoto: Parallels 2X Remote Application Server P/N: RAS-SUP-LOY-1Y	15/04/27	150,00 €	120	18.000,00 €
Correo electrónico: Mdaemon Messaging Server /Pro 500 user renewal upgrade Registration Key: 0ELJ316-S531035-1AKWRHP	19/03/27	4,00 €	500	2.000,00 €
Correo electrónico: Mdaemon ActiveSync	27/07/27	4,00 €	100	400,00 €
Correo electrónico: MDAemon AntiVirus Renewal 1 Year	10/10/27	4,00 €	500	2.000,00 €
Software de backup: Veeam Data Platform - Foundation Edition License Quantity: 120 Instances Production Support ID: 03931156	16/02/28	4.000,00 €	1	4.000,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA excluido				72.675,00 €

Las unidades indicadas son estimativas. La Agencia podrá variar el número concreto de unidades de las diferentes partidas en función de las necesidades concretas que se presenten, hasta agotar el presupuesto total del contrato.

IMPORTANTE: Dichas renovaciones se facturarán a la entrega de las mismas, independientemente de la fecha de alta efectiva de la renovación de cada una de ellas indicada en el cuadro superior.

4.- CUENTAS Y REGISTROS PARA LA ACTIVACIÓN DE LICENCIAS

MUY IMPORTANTE: Para la activación de licencias se utilizarán las cuentas registradas por la Agencia. En ningún caso se registrarán cuentas nuevas sin la autorización expresa de la jefatura del Departamento de Tecnología.

5.- DURACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 mes.

La garantía del contrato será de 1 mes.

En Sevilla a fecha de la firma,

El Jefe del Departamento de Tecnología

Fdo.: Miguel Camacho Martín

MIGUEL CAMACHO MARTIN		14/07/2026 08:59:47	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5a17cVC10xzG8g13Ze7VOh0CO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Para la realización de los trabajos indicados en este pliego el contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones de obligado cumplimiento:

Información de base

La Agencia facilitará a la empresa o empresas de servicios informáticos adjudicatarias cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

Lugar de realización

Los trabajos asociados al contrato se llevarán a cabo en el Centro de Proceso de Datos de la sede de los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de Sevilla.

Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos realizados como consecuencia de los trabajos realizados en el presente contrato, y en particular los productos software objeto del contrato serán propiedad de la Agencia y como ente instrumental adscrito a la Consejería de Fomento y Vivienda por ende de la Junta de Andalucía, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia.

La empresa adjudicataria solo podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de la Agencia.

Prevención de riesgos laborales

Los trabajos serán efectuados bajo las normas y medidas de seguridad previstas en la legislación vigente así como bajo los procedimientos que determine la Agencia.

Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integración, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de <<organismo contratante>> en materia de Seguridad TIC.

MIGUEL CAMACHO MARTIN		14/07/2026 08:59:47	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5a17cVC10xzG8g13Ze7VOh0CO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Confidencialidad de la información y protección de datos personales

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia.

Serán de obligado cumplimiento la política y procedimientos de seguridad establecidos por la Agencia referentes a la protección de datos de carácter personal. Los oferentes deberán garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberán sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

Cláusula de conformidad con MADEJA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja>, donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

MIGUEL CAMACHO MARTIN		14/07/2026 08:59:47	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5a17cVC10xzG8g13Ze7VOh0CO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Administración a tales efectos, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.

A. En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

B. En cualquier caso.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

C. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta de Andalucía haya provisto. Dichas Directrices se proporcionaran con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

Resolución del contrato

Serán causa de resolución del contrato, además de lo que fije la ley, la NO renovación en el plazo fijado de cada licencia especificada en este contrato así como el perjuicio que pueda ocasionar a la Agencia la acción u omisión del hecho.

Aceptación final y documentación

Una vez finalizados los trabajos y previamente a la aceptación final de los mismos, la empresa deberá suministrar un parte detallado de las actividades realizadas donde se describan, de manera resumida, las principales actividades realizadas y la situación final de los servicios desarrollados. El contenido definitivo de dicho parte será establecido por el Departamento de Tecnología, al igual que la forma material y modo de entrega del mismo.

MIGUEL CAMACHO MARTIN		14/07/2026 08:59:47	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5a17cVC10xzG8g13Ze7VOh0CO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	